

CONSTANCIA SECRETARIAL : FEBRERO 23/2021 a la fecha no existe constancia de que el curador designado haya recibido el telegrama enviado por el Despacho.

- A despacho para relevar al curador ad-litem al demandado **CRISTIAN ANDRES GALLEGO GOMEZ** .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado Nro. 2020-00032-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso **Ejecutivo** seguido por **EL BANCO POPULAR** en el que se dispuso el emplazamiento del demandado **CRISTIAN ANDRES GALLEGO GOMEZ** , para notificarle el auto que libro mandamiento de pago en su contra sin que comparecieran dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a su relevo en su reemplazo se nombrara a un profesional del derecho para que lo represente judicialmente.

DRA.CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO Correo : **claeuge65@hotmail.com**

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Se enviará la comunicación al correo electrónico de la misma, a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 del 24 /02/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--